

CIRCULAR INFORMATIVA

Muy Sres. Nuestros:

Nos permitimos recordarles las próximas fechas de vencimiento de Declaraciones-Liquidaciones de Impuestos.

HASTA EL 20 DE ENERO DE 2.012 (15 DE ENERO CON DOMICILIACION BANCARIA)

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades Económicas, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital Mobiliario.

	MODELOS
Cuarto Trimestre 2.011	111, 115, 123
Diciembre 2011. Grandes Empresas	111, 115, 123
Resumen anual 2011. Modelos preimpreso.	180, 190, 193

HASTA EL 30 DE ENERO DE 2.012 (25 DE ENERO CON DOMICILIACION BANCARIA)

RENTA

Pagos Fraccionados Renta

Cuarto Trimestre 2.011	
Estimación Directa	130
Estimación Objetiva	131

IVA

Cuarto Trimestre 2011

Régimen General. Autoliquidación.	303
Declaración final. Régimen Simplificado	311
Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. (o año 2011)	349

Diciembre 2011.

Régimen General. Autoliquidación	303
Grupo de entidades, modelo individual	322
Grupo de entidades, modelo agregado	353
Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias	349
Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC	340

Declaración Anual 2011

Resumen Anual 2011.	390
---------------------	-----

HASTA EL 31 DE ENERO DE 2.012

**PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS,
MUTUALIDADES DE PREVISION SOCIAL.,**

Declaración Anual 2011

Presentación en papel (preimpresos o generado mediante el módulo de impresión de la AEAT)	345
---	-----

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo y actividades Económicas.

Declaración Anual 2011

Resumen Anual 2011. Presentación Telemática	180, 190, 193
---	---------------

Les recordamos que las Sociedades Anónimas y Limitadas deberán presentar OBLIGATORIAMENTE por VIA TELEMATICA las declaraciones de este trimestre, necesitando para ello Certificado de usuario.

Recordamos a las empresas clientes que deseen que ATISA les presente las declaraciones por vía telemática, que el plazo de presentación por este medio, al ser a través de domiciliación bancaria FINALIZA EL 15 DE ENERO LAS DECLARACIONES DE I.R.P.F. (MOD 111 Y MOD 115) Y

EL 25 DE ENERO LAS DECLARACIONES DE I.V.A. (MOD. 303) (Orden EHA/3398/2006). Con el sistema de domiciliación bancaria Atisa presenta las declaraciones telemáticamente antes de los plazos 15 de enero y 25 de Enero y Hacienda carga en cuenta el importe domiciliado el último día de plazo, por lo que tan sólo se adelanta la presentación, no el pago.

Al disponer de CINCO DIAS MENOS DE PLAZO, **los clientes que deseen que ATISA les presente las declaraciones deberán:**

- 1) ENTREGAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA CONFECCION DE LAS DECLARACIONES ANTES DEL DIA 9 DE ENERO DE 2011.**

Les saludamos muy atentamente,

DPTO. JURÍDICO FISCAL.
GRUPO ATISA
ENERO/12